



DECRETO Nº **0294**
NEUQUÉN, 27 MAR 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 701-M-18, originado en la presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma remite proyecto de contrato de actuación a suscribir con el señor NICOLÁS RUBÉN PRADO, D.N.I. Nº 33.476.857, para llevar a cabo una presentación en la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza Nº 11947, que se desarrolló los días 10, 11 y 12 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera-, por Pase Nº 162/18, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva Nº 1871 - AA 86695, a los efectos de realizar la contratación con el nombrado;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen Nº 101/18- manifiesta no tener objeciones que formular, desde el punto de vista técnico-legal, al proyecto de contrato de marras;

Que obra en el expediente Contrato de Actuación suscripto en fecha 10 de febrero de 2018 entre la Municipalidad de Neuquén y el señor **NICOLÁS RUBÉN PRADO, D.N.I. Nº 33.476.857**, mediante el cual este último se comprometió a realizar un show musical en el predio denominado Paseo de la Costa, sito en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, el día 11 de febrero del corriente año, conforme surge de la documentación que se adjunta, percibiendo la suma total de \$ 10.000.-, en concepto de pago por actuación;

Que la Secretaría de Cultura y Turismo remite las


Dña. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Comercio y Consumo
Municipalidad de Neuquén

actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Actuación suscripto en fecha 10 de ----- febrero de 2018 entre este Municipio y el señor **NICOLÁS RUBÉN PRADO, D.N.I. Nº 33.476.857**, a través del cual este último se comprometió a realizar un show musical el día 11 de febrero del corriente año en el Paseo de la Costa de nuestra ciudad, en el marco de la Fiesta de la Confluencia Edición 2018, implementada por Ordenanza Nº 11947; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Ha- ----- cienda- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar, en concepto de pago por actuación, la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, mediante depósito en la Caja de Ahorro en Pesos Nº 368230/1 del Banco Provincia del Neuquén, a nombre de **PRADO NICOLÁS RUBÉN, C.U.I.T. Nº 20-33476857-1, CBU Nº 09700994-51003682300013**, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Gobierno y Coordinación; de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna- mente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN
ROS.-

[Handwritten signature]
D. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Economía y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2179
Fecha 20.1.04.2018

CONTRATO DE ACTUACION 0294718

Entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en calle Avenida Argentina y Presidente Julio A. Roca (CUIT N° 30-63925168-3 I.V.A. Exento) representada en este acto por el Secretario de Cultura y Turismo, Lic. **ANDRES ROS** D.N.I. N°25.516.788, designado por Decreto N° 1191/15, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y el Señor **PRADO NICOLAS RUBEN**, D.N.I. N° 33.476.857 con domicilio legal en calle AVENIDA OLASCOAGA N° 1991 de la ciudad de Neuquén, en adelante denominado "**EL ARTISTA**", por la otra parte, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente contrato de actuación, sujeto a las cláusulas que se anuncian a continuación:

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL ARTISTA**" para la realización de un show musical a realizarse en las instalaciones del "Paseo de la Costa", con domicilio en la Isla 132, de la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén, en el marco de la Fiesta de la Confluencia el día domingo 11 de febrero de 2018 en horario a confirmar.

"**LA MUNICIPALIDAD**" establecerá la hora para el comienzo y no admitirá tolerancia.

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se hará cargo de la habilitación, los permisos y/o autorizaciones policiales, municipales, provinciales y/o nacionales que sean necesarias para la correcta realización de la actuación de "**EL ARTISTA**".

La responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" en la organización del espectáculo comprende todos los actos conducentes a su desarrollo, contralor y vigilancia, respecto al límite de capacidad de público, debiendo adoptar todas las medidas de preservación que resguarden la integridad de los asistentes, toda vez que el público concurrente y el desenvolvimiento del espectáculo queda bajo su exclusiva guarda y vigilancia.


TERCERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" se hará cargo de las necesidades técnicas que "**EL ARTISTA**" requiera para la realización de la actuación convenida en la cláusula Primera, debiendo éste proveerse de los instrumentos musicales o elementos necesarios a esos fines. "**LA MUNICIPALIDAD**" proveerá sonido y equipos de iluminación profesionales.

CUARTA: La publicidad que "**LA MUNICIPALIDAD**" estime realizar, podrá efectuarse sin previa autorización de "**EL ARTISTA**". Los gastos que demande dicha publicidad quedan a cargo exclusivo de "**LA MUNICIPALIDAD**".

Por otro lado, "**EL ARTISTA**" tendrá prohibido hacer publicidad sobre el escenario.

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" no será responsable en ningún caso por los daños que pudiese sufrir el "**EL ARTISTA**" y/o sus dependientes y/o sus instrumentos, equipos de sonido y otros elementos de trabajo, durante la presentación que ofrezca en el horario y fecha convenida.

SEXTA: Asimismo "**LA MUNICIPALIDAD**" no será responsable de todo reclamo civil, laboral, penal y/o administrativo, por cualquier hecho, acción u omisión cometida por "**EL ARTISTA**" y/o sus dependientes.




Lic. **ANDRÉS ROS**
Secretario de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén



NQN

Municipalidad de Neuquén

Municipalidad de Neuquén

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir unilateralmente el presente contrato cuando cualquiera de las cláusulas del mismo no sean cumplidas, no debiendo abonar suma alguna a "EL ARTISTA".

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" abonará por la presentación convenida en la Cláusula Primera a "EL ARTISTA" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en concepto de pago por actuación. El plazo para abonar la suma mencionada será a partir de los 7 (siete) días hábiles a contar desde la constatación del efectivo cumplimiento del contrato, mediante certificación suscripta por el funcionario designado a tal efecto, a contra entrega de la factura correspondiente por parte de "EL ARTISTA".

Todos los pagos se harán efectivos mediante depósito en la siguiente cuenta:

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN, SUCURSAL: 99 CASA MATRIZ

CUENTA: CAJA DE AHORRO EN PESOS N° 368230/1

A nombre de: PRADO NICOLAS RUBEN

CUIT: 20-33476857-1

CBU: 08700994-51003682300013

La factura será emitida por PRADO NICOLAS RUBEN, CUIT: 20-33476857-1 con domicilio en calle Avenida Olescoaga N° 1991 de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén.

En virtud de la relación contractual existente, queda a exclusiva obligación de "EL ARTISTA" el pago de las sumas que correspondieran al Impuesto Provincial de Sellos; quedando "LA MUNICIPALIDAD" totalmente desobligada del pago en lo que este concepto hace. Se exceptúa a "EL ARTISTA" de lo dispuesto en los Artículos 23° y 24° del decreto 0425/14.

NOVENA: "LAS PARTES" acuerdan que se podrá suspender la actuación y fijar nueva fecha, únicamente por lluvias intensas, por inundación, incendio del lugar de la actuación u alguno cercano que haga imposible la realización de la actuación y/o cualquier causa derivada de condiciones climáticas que impidan la normal actuación de "EL ARTISTA", así como también que el impedimento en la actuación obedeciera a causas de conmoción interior, guerra, actos de terrorismo o cualquier entidad similar, con características para impedir el desarrollo del espectáculo comprometido por "EL ARTISTA". En caso que la actuación se suspenda por los casos mencionados en el párrafo anterior, "LAS PARTES" acordarán dentro de los ciento sesenta (160) días posteriores a la fecha fijada para la presentación, una nueva fecha de realización, conforme a las condiciones de contratación.

DECIMA: Para todos los efectos legales emergentes del presente "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, constituyendo domicilio en los denunciados ut supra.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Neuquen, a los 10 días del mes de Febrero del año 2018.

Lic. ANDRÉS ROS
Secretario de Cultura y Turismo
Municipalidad de Neuquén